



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Fija Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Pedagogía en Matemática.

TEMUCO, 13 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3005/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2876 de 2019, se fijó Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Pedagogía en Matemática, modificado posteriormente por Resol. Ex. N°3004 de 2023.

Que, la Directora de Desarrollo Curricular y Docente, doña Solange Martínez Oakley, en correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2023, solicita aprobar Texto Refundido de la Carrera de Pedagogía en Matemática.

RESUELVO:

FIJA Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Pedagogía en Matemática:

**PLAN DE ESTUDIOS
CARRERA PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICA**

Nº	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasif.	Horas Semanales					SCT	Req.
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
PRIMER CICLO FORMATIVO										
PRIMER NIVEL										
1	Educación y desarrollo profesional docente	Básica	T/P	2	1	3	3	6	4	
2	Formación Ciudadana	Básica	T/P	1	1	2	3	5	3	
3	Geometría Plana I	Básica	T/P	4	1	5	6	11	7	
4	Trigonometría y Geometría Analítica	Básica	T/P	4	1	5	6	11	7	
5	Aritmética	Básica	T/P	4	1	5	6	11	7	
TOTAL PRIMER NIVEL				15	5	20	24	44	28	
SEGUNDO NIVEL										
6	Psicología Evolutiva del Adolescente	Básica	T/P	2	1	3	3	6	4	
7	Informática Educativa I	Básica	P	0	3	3	3	6	4	
8	Precálculo	Básica	T/P	4	2	6	8	14	9	4
9	Álgebra	Básica	T/P	3	1	4	4	8	5	
10	Geometría Plana II	Básica	T/P	3	1	4	4	8	5	3



Nº	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasif.	Horas Semanales					SCT	Req.
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
11	Electivo de Formación General I	General	T/P	1	2	3	2	5	3	
TOTAL SEGUNDO NIVEL				13	10	23	24	47	30	
TERCER NIVEL										
12	Fundamentos del Aprendizaje	Básica	T/P	2	1	3	3	6	4	
13	Inclusión y Diversidad	Básica	T/P	1	1	2	3	5	3	
14	Cálculo I	Básica	T/P	4	1	5	6	11	7	8
15	Teoría de Números	Básica	T/P	4	2	6	4	10	6	5
16	Geometría del Espacio	Básica	T/P	3	1	4	4	8	5	10
17	Electivo de Formación General II	General	T/P	1	2	3	2	5	3	
TOTAL TERCER NIVEL				15	8	23	22	45	28	
CUARTO NIVEL										
18	Teorías de la Educación	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	12
19	Práctica Inicial I	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	
20	Álgebra Lineal	Básica	T/P	4	1	5	5	10	6	9
21	Cálculo II	Básica	T/P	4	2	6	5	11	7	14
22	Análisis Exploratorio de Datos	Básica	T/P	3	1	4	4	8	5	14
23	Electivo de Formación General III	General	T/P	1	2	3	2	5	3	
TOTAL CUARTO NIVEL				14	9	23	25	48	30	
SEGUNDO CICLO FORMATIVO										
QUINTO NIVEL										
24	Diseño del Currículum	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	
25	Gestión Educativa y Comunidad Escolar	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	
26	Didáctica de la Matemática I	Especializada	T/P	4	2	6	5	11	7	15
27	Conjuntos Numéricos	Básica	T/P	3	1	4	7	11	7	20
28	Informática Educativa II	Básica	T/P	2	2	4	4	8	5	
TOTAL QUINTO NIVEL				13	7	20	22	42	27	
SEXTO NIVEL										
29	Evaluación para el Aprendizaje	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	24
30	Práctica Inicial II	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	19
31	Didáctica de la Matemática II	Especializada	T/P	3	1	4	6	10	6	26
32	Estructuras Algebraicas I	Especializada	T/P	2	1	3	5	8	5	27
33	Cálculo III	Especializada	T/P	4	1	5	5	10	6	21
34	Probabilidades	Especializada	T/P	3	1	4	2	6	4	21
TOTAL SEXTO NIVEL				14	7	21	27	48	30	
SEPTIMO NIVEL										
35	Metodología de la Investigación	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	
36	Práctica Intermedia I	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	30
37	Didáctica de la Matemática III	Especializada	T/P	3	1	4	6	10	6	31-34
38	Estructuras Algebraicas II	Especializada	T/P	2	1	3	5	8	5	32
39	Programación	Especializada	T/P	2	2	4	4	8	5	28
40	Inferencia Estadística	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	34
TOTAL SÉPTIMO NIVEL				12	8	20	28	48	30	
OCTAVO NIVEL										
41	Seminario de Grado	Especializada	T/P	2	2	4	6	10	6	35
42	Práctica Intermedia II	Especializada	P	0	2	2	6	8	5	36



Nº	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasif.	Horas Semanales					SCT	Req.
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
43	Historia de la Matemática	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	32
44	Ecuaciones Diferenciales	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	33
45	Electivo de la Especialidad	Especializada	T/P	3	1	4	2	6	4	
46	Electivo de Formación General IV	General	T/P	1	2	3	2	5	3	
TOTAL OCTAVO NIVEL				12	9	21	24	45	28	
TERCER CICLO FORMATIVO										
NOVENO NIVEL										
47	Práctica Profesional I	Especializada	P	0	4	4	37	41	27	1º y 2º Ciclo aprobado
TOTAL NOVENO NIVEL				0	4	4	37	41	27	
DÉCIMO NIVEL										
48	Práctica Profesional II	Especializada	P	0	4	4	37	41	27	47
TOTAL DÉCIMO NIVEL				0	4	4	37	41	27	
TOTAL HORAS SEMANAL Y SCT				108	71	179	270	449	285	

Nº	Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	Tipo de Formación	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extra aula	SCT
49	Inglés Principiante	General		336	
50	Inglés Básico	General	V		
51	Inglés Pre intermedio	General			
52	Inglés Intermedio	General	IX		
53	Examen de Suficiencia Inglés	General	IX		12
54	Evaluación Diagnóstica Inicial y Nacional	Especializada	I y VIII	10	1
55	Actividades Extracurriculares	General	IX	50	3
Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra aula				396	16

Horas de la carrera según tipo de formación	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total Horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
Asignaturas de Formación Básica ⁽¹⁾	1026	468	1494	1638	3132	110
Asignaturas de Formación Especializada ⁽¹⁾	846	666	1512	3078	4590	163
Asignaturas de Formación General ⁽¹⁾	72	144	216	144	360	12
Total Horas	1944	1278	3222	4860	8082	285
Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	-	-	-	396	396	16
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	1944	1278	3222	5256	8478	301

- 1) No considera actividades sin expresión de horas intra aula.
- 2) Las horas Intra Aula y Extra Aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre.

GRADO QUE OTORGA : Licenciado o Licenciada en Educación
TÍTULO QUE OTORGA : Profesor o Profesora de Estado en Matemática



REGLAMENTO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO.

Artículo 1

El Presente reglamento establece las disposiciones particulares para la administración del Plan de Estudios de la carrera de Pedagogía en Matemática. En lo general, la carrera se regirá por el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera

Artículo 2

El plan de estudios de esta carrera conducirá al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Estado en Matemática.

Artículo 3

La postulación y admisión a la Carrera de Pedagogía en Matemática se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera y por los mecanismos establecidos en el marco de la Ley N° 20.129, y sus modificaciones por la Ley N° 20.903.

TÍTULO II DE LA MISIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL TITULADO, DOMINIOS, COMPETENCIAS Y CAMPO OCUPACIONAL.

Artículo 4

“La Carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad de La Frontera tiene como misión formar profesionales socialmente responsables, especialistas en la disciplina matemática y en la adaptación de su enseñanza a distintos contextos sociales y culturales. La carrera entrega una formación académica de calidad, integral y pertinente a los desafíos que plantea una sociedad globalizada, inclusiva y diversa”.

Artículo 5

La Carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad de La Frontera tendrá como objetivos:

- a. Formar el profesional que está declarado en el perfil de titulación vigente
- b. Implementar acciones que contribuyan a lograr el perfil declarado.

Artículo 6

El Profesor(a) de Matemática formado(a) en la Universidad de La Frontera, es un(a) profesional de la educación que interpreta crítica y reflexivamente el conocimiento y la cultura en el desarrollo de su función docente. Cuenta con capacidades para desempeñarse en la gestión integral de la docencia, considerando los fundamentos de la educación, y en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la matemática y la estadística, que le permiten participar activa y creativamente en los desafíos presentes en su contexto socioeducativo local, regional y nacional.

Su formación básica y especializada en educación considera el saber de diversos paradigmas educativos, teorías del aprendizaje, características del contexto educativo, formación ciudadana, elementos que contribuyen a la reflexión de su práctica profesional. La formación disciplinar considera enfoques teóricos de didáctica de la matemática, conocimientos en números, álgebra, cálculo, geometría, estadística y probabilidades, para el desarrollo de habilidades matemáticas, tales como, modelación, resolución de problemas, utilización de lenguaje simbólico, análisis, organización, representación e interpretación de datos. En el ámbito pedagógico integra estos conocimientos en la gestión de aula y en su participación en la comunidad educativa, facilitando el mejoramiento de los aprendizajes y desempeños sociales, culturales e interculturales de la diversidad de sus estudiantes.



Actúa éticamente con responsabilidad y compromiso profesional y social, enfatizando habilidades de comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, uso de las tecnologías de la información, y la actualización permanente, atributos que le permiten desempeñarse con autonomía y ampliar sus condiciones de empleabilidad en variados escenarios.

El Profesor(a) de Matemática ejerce su profesión en diversos niveles y establecimientos educacionales, en instituciones públicas y privadas, y además puede desempeñar el ejercicio libre de la profesión.

Artículo 7

Los dominios de desempeño y competencias de titulación que sustentan el perfil del titulado del Profesor de Estado en Matemática son los que se indican a continuación:

Dominios de desempeño	Competencias de Titulación
<p>Fundamentos de la Educación: El dominio corresponde a aquellas acciones destinadas a conocer los fundamentos epistémicos de la educación que dan sustento a las teorías y corrientes educacionales, los modelos curriculares, concepciones pedagógicas, teorías del aprendizaje y de la evaluación, el desarrollo personal y social del estudiante, comprendiendo la educación como un proceso complejo en el que históricamente confluyen y se contradicen diversos paradigmas.</p> <p>El(la) profesor(a) tiene la capacidad de identificar las características personales y sociales individuales y colectivas de sus estudiante, con conciencia crítica, responsabilidad y ética para propiciar una educación pertinente para los diversos estudiantes con los cuales establece relaciones sociales de aprendizaje; y reconocer las características de los contextos socio-económicos, educativos, políticos, culturales y naturales, como hechos históricos y dinámicos con perspectiva inclusiva e intercultural propia de la realidad local, regional y nacional.</p>	<p>Competencia: Aplicar acciones y decisiones pedagógicas propias desde el conocimiento de los componentes epistemológicos que sustentan los procesos educativos, con perspectiva crítica, reflexiva y responsable para impactar positivamente en sus estudiantes y espacio de desempeño.</p> <p>Competencia: Fundamentar su práctica en las características de los estudiantes, el contexto educativo y las relaciones sociales de aprendizaje que se dan en él, considerando aspectos cognitivos, socioemocionales y culturales de los estudiantes así como también sus formas de aprender e intereses, con responsabilidad y ética para propiciar una educación pertinente en ellos y así lograr que se integren creativa y transformadoramente en el medio social.</p>
<p>Gestión Integral de la Docencia: El (la) profesor(a) desarrolla competencias en diversos ámbitos de formación de la educación de niños, jóvenes y adultos que lo habilitan para guiar el proceso de enseñanza aprendizaje, generando un ambiente que favorezca el aprendizaje de todos los estudiantes, en función del currículo y su disciplina.</p> <p>Este dominio considera también la vinculación a nivel extra aula, el profesor interactúa con directivos, con otros profesionales, la familia, las organizaciones de la comunidad y el entorno natural y cultural, conoce de modo crítico y propositivo el proyecto Educativo del establecimiento en el cual se desempeña, se integra a diferentes unidades de gestión de la comunidad escolar y promueve la participación ciudadana.</p> <p>El profesional reconoce los elementos esenciales que subyacen a la identidad docente como profesión crítica y reflexiva que le permiten avanzar en procesos de autonomía</p>	<p>Competencia: Implementar estrategias de planificación, investigación pedagógica y conducción efectiva e inclusiva de aula, promoviendo la interacción cooperativa entre docente y estudiante, con responsabilidad, respeto, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo, con la finalidad de mejorar en los estudiantes el aprendizaje del currículum escolar.</p> <p>Competencia: Participar en redes internas y externas a los establecimientos educacionales, focalizando en elementos de inclusión, ciudadanía e interculturalidad para fortalecer la labor docente y la identidad profesional y lograr los apoyos necesarios para un mejor aprendizaje de todos los estudiantes, con liderazgo, responsabilidad social e integración a diferentes equipos de trabajo.</p>



<p>profesional, individual y cooperativa, para la toma de decisiones pedagógicas fundadas, autoevalúa sus condiciones de trabajo, reconoce su posición ciudadana, laboral y gremial y trabaja individual y colectivamente para aportar a la educación, cultura y sociedad.</p>	
<p>Habilidades Matemáticas para el Profesor de Matemática:</p> <p>Este dominio contempla el conocimiento disciplinario matemático en las áreas de números, álgebra, cálculo y geometría. El profesor de matemática comprende los fundamentos de la disciplina, domina el currículo escolar con amplitud, profundidad y capacidad para enfrentar cambios curriculares; posee lenguaje matemático y capacidad de razonamiento lógico que le permiten comunicar y argumentar en la aplicación de metodologías, desarrollo de estrategias, implementación de procedimientos y técnicas propias de la matemática. Actúa con creatividad en la resolución de problemas y modela situaciones en diversos contextos. Valora la necesidad de perfeccionarse continuamente.</p>	<p>Competencia: Relacionar los conocimientos avanzados de la disciplina con los requerimientos de la matemática escolar, integrando procedimientos, habilidades, metodologías, estrategias y el conocimiento de las etapas del desarrollo de la matemática y su importancia en los avances de la ciencia, contribuyendo a impulsar de manera ética, crítica y responsable el desarrollo de habilidades matemáticas en todos sus estudiantes.</p> <p>Competencia: Construir argumentos válidos utilizando razonamiento lógico deductivo, pensamiento crítico y creatividad para realizar demostraciones, comunicándolas eficazmente, y lograr así que sus estudiantes desarrollen habilidades de representación, que les permitan alcanzar aprendizajes significativos.</p> <p>Competencia: Resolver problemas matemáticos en diferentes contextos, estableciendo relaciones, cuantificándolas, razonando críticamente sobre ellas, para generar en sus estudiantes habilidades que desarrollan el pensamiento matemático y les permitan desenvolverse en el entorno.</p> <p>Competencia: Modelar situaciones provenientes de distintos contextos, traduciendo a lenguaje matemático, construyendo creativamente una versión simplificada y abstracta del problema, descubriendo patrones y transitando entre los distintos niveles de representación para explicar fenómenos, que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades de pensamiento matemático.</p>
<p>Habilidad Estadística para el Profesor de Matemática:</p> <p>Este dominio implica la adquisición y aplicación del conocimiento estadístico que abarca el análisis descriptivo relacional, inferencial, y probabilístico, necesario para describir y analizar datos, encontrar modelos de comportamiento, patrones de conducta (general o específica) respecto de una muestra o población. En este dominio el profesor motiva a los estudiantes para que usen herramientas</p>	<p>Competencia: Utilizar herramientas estadísticas que, considerando el contexto, permitan validar la calidad de los datos, representarlos de forma adecuada tanto gráfica como valórica, minimizar el error de estimación de valores poblacionales, actuando con responsabilidad ética, comunicando de manera clara y precisa y evidenciando habilidades de pensamiento crítico, para desarrollar en los estudiantes la capacidad de análisis y una correcta toma de</p>



<p>para la obtención de información de calidad, eviten errores de razonamiento, tomen decisiones en situaciones de incertidumbre, resuelvan problemas que requieren el análisis, la organización, la representación y la interpretación de datos provenientes de diversas fuentes.</p>	<p>decisiones basada en evidencias.</p>
<p>Habilidades en Didáctica de la Matemática: Este dominio contempla aspectos propios de la labor de enseñanza y aprendizaje de la matemática, articulando el conocimiento disciplinario con elementos del conocimiento pedagógico. El profesor posee y aplica conocimientos sobre Didáctica de la Matemática, lo que involucra enfoques teóricos sobre la enseñanza y aprendizaje de saberes específicos, los estilos de aprendizaje y las dificultades que ello conlleva. Este dominio abarca el diseño, ejecución y evaluación de la enseñanza de la matemática y cómo secuenciarla según las características cognitivas y el contexto socio-cultural de los estudiantes. En este dominio el profesor requiere habilidades que le permitan desarrollar innovación en educación matemática que surgen de sus experiencias profesionales, además, requiere adaptación y actualización permanente, pensamiento crítico y reflexivo, y uso de tecnologías como mediadores de la enseñanza.</p>	<p>Competencia: Evaluar propuestas de enseñanza sustentada en conocimientos de Didáctica de la Matemática, considerando el currículum escolar vigente, actuando con responsabilidad social, creatividad y pensamiento crítico, a fin de lograr en los estudiantes, el aprendizaje de saberes matemáticos específicos según las características cognitivas y el contexto socio-cultural.</p>

Las competencias genéricas que la carrera se compromete a desarrollar son las siguientes:

- Comunicación escrita y oral
- Trabajo en equipo
- Pensamiento crítico
- Responsabilidad social
- Creatividad
- Liderazgo
- Aprender a aprender
- Uso de TIC
- Comunicación en inglés

Artículo 8

El campo ocupacional del Profesor(a) de Matemática formado en la Universidad de La Frontera se relaciona con:

- a. Establecimientos de educación general básica, niveles correspondientes al segundo ciclo.
- b. Establecimientos de enseñanza Media científico-humanista y técnico profesional.
- c. Institutos Profesionales, Preuniversitarios e Instituciones Públicas o Privadas de carácter socioeducativo
- d. Organismos estatales o municipales, como integrante de equipos que tienen como objetivo el desarrollo regional o local.
- e. Organismos o instituciones privadas, como planificador o administrador de programas específicos.
- f. El ejercicio libre de la profesión.



TÍTULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 9

El plan de estudios de la carrera de Pedagogía en Matemática tiene una duración de 10 semestres académicos, con régimen de estudios semestral diurno, de currículo semiflexible y aprobación por asignaturas mediante una secuencia de prerrequisitos.

Artículo 10

Todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Pedagogía en Matemática ordenadas en 10 niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en dicho Plan de Estudios.

Artículo 11

Además de la formación anterior, existirán asignaturas libres que el estudiante podrá inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 12

La adquisición de la competencia en el idioma inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pre-grado de la Universidad de La Frontera. En consecuencia, el alumno no podrá inscribir asignaturas del V Nivel sin haber aprobado el nivel Básico de inglés, ni asignaturas del IX Nivel sin haber aprobado el nivel de Inglés Intermedio.

Artículo 13

Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades:

- a. Prueba Diagnóstica Nacional administrada por el Ministerio de Educación.
- b. Actividades extracurriculares.
- c. Examen de suficiencia de inglés.

Artículo 14

El plan de estudios contempla las siguientes evaluaciones diagnósticas:

- a. **Prueba Diagnóstica Inicial.** Deberá ser rendida por los estudiantes en el I nivel y tendrá carácter diagnóstico sobre la formación inicial en pedagogía según lo definido en el artículo 27ºbis letra a) de la ley 20.903.
- b. **Prueba de Proceso, final de primer Ciclo:** Deberá ser rendida por los estudiantes que hayan aprobado todas las actividades curriculares del Primer Ciclo del Plan de Estudios. Por su carácter flexible, esta evaluación permite que los estudiantes rindan esta prueba en distintos momentos, de acuerdo al avance curricular de cada uno.
- c. **Prueba Diagnóstica Nacional.** Deberá ser rendida por los estudiantes en el 7º u 8º nivel. Dicha evaluación es de carácter nacional y está establecida en el artículo 27ºbis letra a) de la ley 20.903. Esta evaluación estará basada en estándares pedagógicos y disciplinarios y será aplicada directamente por el Ministerio de Educación y es requisito para obtener el título profesional.

Estas evaluaciones si bien son formativas, será obligación del estudiante participar en las actividades fijadas en los planes de mejoramiento que emanen de los resultados de dichas evaluaciones.

Artículo 15

Los estudiantes que ingresen a la carrera, quedarán automáticamente inscritos en todas las asignaturas obligatorias del Primer Nivel del plan de estudio. Se exceptúan de ello los estudiantes que hubieran ingresado a la carrera por traslado o transferencia y obtenido la convalidación de una o más de dichas asignaturas. En ese caso deberán inscribir aquellas que determine la Dirección de la Carrera, de acuerdo a su avance curricular.



Artículo 16

A contar del segundo semestre del primer año de ingreso a una carrera y hasta su egreso, los estudiantes son responsables de inscribir sus asignaturas, revisar su ficha de inscripción en intranet y solicitar las modificaciones que requiera de acuerdo a lo establecido en el articulado del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado y en el periodo establecido en el Calendario Académico respectivo.

Artículo 17

El plan de estudios de la carrera contempla cuatro asignaturas electivas de Formación General. Como se establece en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, dicha actividad es una asignatura que el estudiante debe inscribir de acuerdo a sus intereses de una lista proporcionada por el Director(a) de Carrera.

TÍTULO IV DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 18

Se entenderá por Línea de Prácticas Pedagógicas a la inserción progresiva de los estudiantes de las carreras de Pedagogía en el sistema educativo. Esta acción permite al estudiante en práctica, integrarse a una comunidad escolar asumiendo gradualmente tareas propias del rol docente de forma responsable y participativa.

La línea de prácticas contempla 6 asignaturas que integran y consolidan los conocimientos pedagógicos y disciplinarios en una actividad de contexto real.

Artículo 19

Se entenderá por Práctica Inicial I a la actividad curricular en contexto real que considera un primer acercamiento del futuro docente al mundo profesional, permitiendo al estudiante en práctica reconocer el entorno socioeducativo, caracterizando el rol docente, a los estudiantes y los modelos de educación existentes en el contexto educativo. La práctica Inicial I se realiza en el IV nivel y representa una instancia de evaluación integradora de los aspectos pedagógicos del Primer Ciclo Formativo.

Artículo 20

Se entenderá por Práctica Inicial II a la actividad curricular en contexto real que permitirá al futuro docente conocer el cómo aprenden los estudiantes, sus intereses y motivaciones para planificar y ejecutar actividades contextualizadas contribuyendo a integrar los conocimientos disciplinares y pedagógicos en la gestión del aula. Esta práctica se da en el VI nivel.

Artículo 21

Se entenderá por Práctica Intermedia I a la actividad curricular que permitirá al futuro docente, seleccionar estrategias y enfoques didácticos para el diseño e implementación de clases en relación a las características de los estudiantes y el contexto socioeducativo en el cual se desempeña, mediante el análisis de la enseñanza de la disciplina. Esta práctica se da en el VII nivel.

Artículo 22

Se entenderá por Práctica Intermedia II a la actividad curricular que permitirá al futuro docente reflexionar a partir de un prisma teórico, desde la perspectiva de analizar las propias acciones y decisiones pedagógicas, relacionando el alcance de aprendizajes logrados de sus estudiantes y la implementación de su propuesta pedagógica en términos de actividades, metodologías, recursos y estrategias de evaluación para un nivel escolar y contexto educativo específico. Esta práctica se da en el VIII nivel.

Artículo 23

Se entenderá por práctica profesional, el ejercicio del rol docente en un establecimiento educacional: como profesor de la asignatura correspondiente a la especialidad disciplinaria en los cursos asignados; como profesor jefe y como profesor que cumple actividades complementarias propias de la función docente, guiado por un docente tutor del centro de práctica asignado.



La práctica profesional estará organizada en práctica profesional I y práctica profesional II en el IX y X nivel.

El funcionamiento específico de las prácticas quedará organizado en un Reglamento Interno de Prácticas.

TÍTULO V DE LA OBTENCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Artículo 24

Para la obtención del grado de Licenciado en Educación el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del primer y segundo ciclo formativo.

Artículo 25

Además, serán requisito para la obtención del grado la aprobación del examen de suficiencia en inglés nivel intermedio.

Artículo 26

El Seminario de Grado es una actividad curricular relevante del Plan de Estudios, que conducirá a la obtención del Grado Académico de Licenciado en Educación; esta actividad curricular relaciona e integra de modo coherente la formación recibida por el estudiante a lo largo del proceso de formación.

El Seminario de Grado consistirá en el desarrollo de una investigación conducente a la elaboración de una propuesta de intervención pedagógica que integre en su desarrollo los ámbitos pedagógico, didáctico y disciplinario, para dar cuenta de las competencias adquiridas a lo largo del proceso de formación profesional de acuerdo al perfil vigente.

Dicha investigación se basará en un tema de enseñanza de la disciplina, la cual contempla el diseño de una propuesta didáctica y los análisis de su experimentación, que aporte al mejoramiento de las condiciones socioeducativas de una Institución educativa.

Artículo 27

El Seminario de Grado podrá ser desarrollado hasta por un máximo de tres estudiantes, quienes deberán presentar un informe escrito y una defensa oral de éste. El proceso de elaboración, seguimiento y evaluación será guiado por dos académicos en calidad de profesores guías: uno de la especialidad y otro del área pedagógica.

Artículo 28

El Seminario de Grado consistirá en una única actividad evaluada, la que para su aprobación final el estudiante deberá obtener una calificación igual o superior a 4.0, en la escala de notas de 1.0 a 7.0. La obtención de la nota de aprobación estará consignada en el programa de asignatura correspondiente.

Artículo 29

La defensa oral del Seminario de Grado será evaluada por una comisión examinadora compuesta por los dos profesores guías, quienes calificarán la presentación más el Director/a de carrera o su representante que actuará como ministro de Fe.

Artículo 30

La calificación final del Grado de Licenciado en Educación se obtendrá de la siguiente forma:

- a. El promedio ponderado de las notas de todas las asignaturas del Plan de Estudio hasta el segundo ciclo formativo, excluido el Seminario de Grado, 70%.
- b. La nota final de aprobación del Seminario de Grado, 30%

Artículo 31

Serán causales de reprobación del Seminario de Grado, la inasistencia injustificada del estudiante a la Defensa Oral y a las reuniones de trabajo en el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del Informe Escrito, planificadas por los profesores guías y una



calificación insuficiente en esta actividad curricular, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de este Reglamento.

Artículo 32

En caso de reprobación, con promedio ponderado igual o superior a 3.6, el estudiante podrá rendir por única vez una nueva Defensa Oral ante la comisión examinadora, y siempre que no haya incurrido en causal de reprobación por inasistencia injustificada (art. 31)

Artículo 33

Será requisito para la obtención del grado la aprobación del examen de suficiencia de inglés nivel intermedio.

TITULO VI DE OTRAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Artículo 34

Para cautelar la debida actualización y orientación hacia el autoaprendizaje, al término del noveno semestre, cada estudiante deberá acreditar 50 horas extracurriculares. De dichas horas al menos 25 horas deberán ser respecto a organización y/o participación en congresos, seminarios, ayudantías, y tutorías. La equivalencia horaria de las actividades desarrolladas está establecida en la Resolución Exenta de Secretaría General N°3030 del 21 de junio de 2017.

TITULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 35

Será requisito de titulación haber completado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, haber rendido la Evaluación Diagnóstica Nacional y cumplir con un mínimo de 50 horas de actividades extra curriculares debidamente acreditadas según lo establecido en el Artículo 34 del presente reglamento.

Artículo 36

La calificación final de Título de Profesor de Estado en Matemática, se obtendrá mediante el siguiente sistema ponderado.

- a. La nota de Licenciatura en Educación 70 %
- b. La nota final promedio con que el alumno aprobó la Práctica Profesional I y II, 30%.

TITULO VIII DE LA ADMINISTRACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 37

La administración del Plan de estudios de la Carrera, será de responsabilidad del Director/a de Carrera quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la Carrera.

Artículo 38

Para el cumplimiento de sus funciones, el Director/a de la Carrera será asesorado por el Consejo de Carrera, cuyos miembros y funciones están definidas en el Reglamento de Facultades, Resolución Exenta 0001 de 2012.

TÍTULO IX TITULO FINAL

Artículo 39

Aquellas situaciones no contempladas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado o en otro cuerpo normativo aplicable a los estudiantes de la Universidad, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y



Humanidades, previo informe del Director(a) de Carrera y del Director(a) de Pregrado. El presente reglamento se aplicará a los alumnos de la carrera de Pedagogía en Matemática de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades una vez que se entre en vigencia el nuevo Plan de Estudios.

TÍTULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo transitorio 1

Las disposiciones establecidas para la rendición de las dos evaluaciones diagnósticas de carácter nacional descritas en el artículo 16° se exigirán a todos los estudiantes que se hayan matriculado a partir del año 2017.

En el caso de la evaluación diagnóstica nacional del 7° o 8° nivel se aplicará a todos los estudiantes que estén en dicho nivel a partir del año 2017.

Artículo transitorio 2

Este reglamento de carrera entrará en vigencia en el periodo académico inmediatamente posterior a aquél que fue aprobado y promulgado el nuevo plan de estudios de la carrera de Pedagogía en Matemática.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectorías (4)
- Dec. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Vicedec. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Sec. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Deptos. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Carreras Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Dir. de Esc. Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Finanzas Fac. Educación, Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Análisis y Des. Inst.
- Dir. Registro Académico Est.
- Dir. Des. Curricular y Docente
- Dir. Académica de Pregrado